

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libra	40,50	41,50	46,55
} extraclearing	38,10		43,80
} clearing			
Dólar	10,95	11,22	12,56
Lira	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belga	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudo	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Corona sueca	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Juan Mihura Juanicote, ocurrido el día 23 de septiembre de 1940 en Vedia, provincia de Buenos Aires. El finado era natural de Arizcun, Valle Baztan, Navarra, de cuarenta años de edad, hijo de Fermín y de Gabriela, soltero.

Julían García Martínez, ocurrido el día 30 de marzo último. Era natural de Haro (Logroño), de 57 años de edad, hijo de Patricio y de Juliana, soltero, de profesión lechero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Valencia

Venta número 8

Esta Comisión pone en venta ciento cuarenta y ocho turismos y dos camiones, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión Delegada de Valencia, Bonrepós (Valencia), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el Campo de la Senyera (Valencia).

La venta tendrá lugar el próximo día 16 de julio, en los locales de la Comisión Delegada, en Bonrepós (Valencia). Madrid, 30 de junio de 1941. 1.216-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Matías Casado Rodríguez.

Objeto de la industria: Instalación de fábrica de extracción de aceite de oliva en Alcalá Guadaíra.

Producción: Tratamiento de 60.000 kilogramos de aceitunas en 24 horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del

plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 18 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros. 789-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Sustitución con importación de maquinaria

Peticionario: Don José Fernández López (Matadero Provincial de Mérida).

Objeto de la sustitución: Sustituir la instalación de condensación de sangre por otra, por desgaste de la existente.

Producción: 300 litros de sangre por hora, aproximadamente.

Maquinaria a importar: Una instalación de condensación por el vacío y atomización, capaz de tratar y pulverizar 300 litros de sangre desfibrinada, que consta de: Cuerpo evaporador, condensador, mezclador, aspiradores, compresores de vahos, bombas, grifos, filtros, tuberías, etc.

Fuerza motriz necesaria: aproximadamente 9,5 KW. hora.

Consumo de vapor aproximado: 2,6 kilogramos de vapor por 1 kilo de agua vaporizada.

Consumo de agua refrigerante: Aproximadamente 3 metros cúbicos por hora de 15° centígrados.

Precio aproximado: 127.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, a 7 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles. 800-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don José Robles Giménez.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: Quince mil kilogramos diarios.

Emplazamiento: Estepona.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Prías, número 3.

—Málaga, 26 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe. 796-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionaria: Viuda de Gabriel Martín Salas.

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Producción: La correspondiente a la molturación diaria de 5.000 kilogramos de aceituna.

Emplazamiento: Gaucín.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Príes, número 3.

Málaga, 4 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

795-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Emilio Ramos Medina.

Objeto de la industria: Refinería de aceite de oliva.

Producción: Diez mil kilogramos en la jornada de veinticuatro horas.

Emplazamiento: Vélez-Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Príes, número 3.

Málaga, 6 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

794-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Federación Católico-Agraria de Palencia.

Objeto: Instalación de una fábrica de quesos y productos derivados de la leche, en Palencia.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 800 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, sita en la calle Mayor, número 28, dentro del plazo de diez

días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Palencia, 31 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pedro Calvo.

793-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Nueva industria

Peticionario: Ricardo Lereña García, calle de Inerarity, 39 (Gijón).

Objeto de la industria: Establecer en Navelgas (Tineo), una fábrica de embutidos y salazones de carnes.

Producción: 15.000 kilogramos de chorizos al año. 1.000 kilogramos de salazón de cerdo al año.

Tanto la maquinaria como las primeras materias a emplear, serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Dependencia (Campomanes, 15), dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

792-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Ampliación de industria

Peticionario: «Tornillería del Nalón» (La Felguera).

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de estampar en frío tornillos y remaches hasta un diámetro de 14 milímetros y otra de estampar tuercas en caliente para tornillos hasta un diámetro de 50 milímetros para incrementar la producción.

Producción: En la actualidad, unos 70.000 kilogramos al mes; con la ampliación, 20.000.

Las máquinas serán adquiridas en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Dependencia (Campomanes, 15), dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

791-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Fernando Joaquín Sánchez Jordán.

Objeto de la ampliación: Fabricación de una pasta-goma a base de garrofin de la algarroba.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Producción diaria: 8.000 kilogramos.

Las impugnaciones se han de presentar en escritos triplicados en esta Delegación, en el plazo de diez días, Plaza de Ansias March, núm. 7, segundo.

Valencia, 27 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

770-X-0

AYUNTAMIENTO DE PENARROYA-PUEBLONUEVO

Convocatoria de oposiciones para Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento

1.º Se convocan oposiciones a once plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo Administrativo de empleados de este Ayuntamiento, para cubrir tres vacantes de éstos y las que existen de categoría inmediata superior en la clase de Auxiliares Administrativos, que son: cuatro de Oficiales segundos y cuatro de Auxiliares primeros.

2.º Con arreglo a la distribución de cupos ya aprobados, corresponden cinco para ex combatientes, una para huérfanos de guerra y cinco para turno libre.

3.º Para tomar parte en estas oposiciones, deben presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de sesenta días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la documentación que sigue:

1.º Instancia dirigida al señor Alcalde debidamente reintegrada.

2.º Partida de nacimiento legalizada, para justificar tener más de 18 años y no exceder de 35, que es la edad que se exige.

3.º Certificación facultativa de no padecer enfermedad o imposibilidad física para el ejercicio del cargo.

4.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

5.º Certificación de antecedentes penales.

6.º Certificación acreditativa de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, caso de haberla en donde resida o por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

7.º Certificación expedida por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

4.º Los ex combatientes deberán justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

5.º Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, aportarán los documentos que demuestren su atendida condición.

6.º Todos cuantos documentos o

tulos conyengan presentar al opositor, de méritos o servicios prestados.

7.º El Tribunal para estas oposiciones quedará constituido en la forma que determina el artículo 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939, antes de finalizar el plazo de noventa días de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.º Las deficiencias que se observen en la documentación presentada se comunicará a los interesados dándoles un plazo de diez días para que las subsanen. Pasado éste, se publicará la relación de los admitidos, clasificados por grupos, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y con la antelación debida al anuncio de la fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios de estas oposiciones, que será antes de finalizar los cuatro meses, a contar de la publicación de esta convocatoria.

9.º El examen consistirá en dos ejercicios:

El primero, en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa último, inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939.

El segundo, en resolver un problema de aritmética o contabilidad, redactar un documento oficial y tramitar y resolver un expediente que hará a máquina de escribir sobre algún asunto de servicios municipales.

10. Los ejercicios serán calificados por cada uno de los componentes del Tribunal, con arreglo a una escala de uno a diez puntos. La suma total de puntos obtenidos por cada opositor, se dividirá por el número de vocales presentes en el ejercicio. Se considerará desaprobado el que no alcance 40 puntos.

11. Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden preferente entre los opositores, se aplicará la escala del artículo noveno, letra d) de la Orden de 30 de octubre de 1939, cuando esto ocurra entre ex combatientes o entre huérfanos de guerra.

Si esto se produjera entre huérfanos y ex combatientes, la preferencia será de los últimos, y cuando surgiera entre opositores libres con huérfanos o ex combatientes, será de estos últimos.

Si el empate se produce entre los de turno libre, el orden preferente se fijará ateniéndose a la escala siguiente:

1.º Servicios prestados a la Causa Nacional.

2.º Cargos ejercidos en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

3.º Certificación del mayor tiempo de servicios prestados, comportamiento y competencia.

12. Una vez resueltos los empates y clasificados por orden numérico los opositores aprobados, el ascenso a las plazas vacantes de Oficiales segundos y Auxiliares primeros, se dará correlativa-

mente con arreglo al orden de preferencia establecido numéricamente entre éstos.

13. Si en la convocatoria no se presentan número suficiente de aspirantes clasificados y no se llega a cubrir, por tanto los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros siguiendo el orden que en su enunciación se observa en la distribución de los mismos que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Concurso para la plaza de Técnico Industrial de este Ayuntamiento

La plaza de Técnico Industrial de este Ayuntamiento corresponde al cupo de ex combatientes y se anuncia concurso por plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparece este publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para proveerla en propiedad.

A este concurso pueden optar los ex combatientes que se hallen en posesión del título de Técnico Industrial, teniendo que presentar juntamente con el testimonio de éste igual documentación que se exige en la convocatoria de oposiciones a las plazas de Auxiliares Administrativos.

El orden de preferencia se ajustará a las que señala la letra d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939, considerándose también como méritos haber ejercido la profesión en Centros Industriales y cuantos otros relacionados con el ejercicio de ella pueda presentar el concursante.

Terminado el plazo de treinta días, se reunirá dentro de los diez siguientes el Tribunal para resolver este concurso que estará constituido en la forma que dispone el párrafo cuarto del artículo 12 de la Orden ya mencionada, y elevará al Ayuntamiento la propuesta por orden de preferencia de los concursantes para la adjudicación de la plaza.

Concurso para la plaza de Perito Aparejador de este Ayuntamiento

Se anuncia concurso también por plazo de treinta días, a contar del siguiente en que aparece publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para proveer en propiedad la plaza de Perito Aparejador de este Ayuntamiento, cuya vacante figura en el cupo de turno libre.

Los concursantes a ella presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, instancia, testimonio de estar en posesión del título de Perito Aparejador y la documentación que se exige en la convocatoria de oposiciones para Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento.

Se considerarán como méritos preferentes los servicios prestados en Empresas y Ayuntamientos.

Terminado el plazo de treinta días, se reunirá en los diez días siguientes el

Tribunal, que estará constituido con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939, para hacer propuesta al Ayuntamiento la adjudicación de la plaza al concursante que reúna más méritos.

Concurso para la provisión de plazas vacantes del personal Subalterno de este Ayuntamiento

Se anuncia a concurso para proveer en propiedad diez plazas de Guardias Municipales, de las cuales corresponden: Una para Mutilados, tres para ex combatientes, dos para ex cautivos y cuatro para huérfanos de guerra; dos de Ordenanzas de las Oficinas Municipales que corresponden: una para Caballeros Mutilados, y la otra al turno libre; un Ordenanza de Arbitrios, para Caballeros Mutilados, y un Guardia del Mercado, para el mismo cupo; dos Guardas de Campo: una para el cupo de ex combatientes y otra para el de ex cautivos; un Conserje de la Casa de Socorro y dos sepultureros para el cupo de turno libre. Regirán para este concurso las condiciones 3.ª, 4.ª, 6.ª, 7.ª y 9.ª de la convocatoria para las oposiciones de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento.

El examen de aptitud para los Guardias Municipales consistirá en redactar un parte sobre infracción de las Ordenanzas municipales, demostrar conocer éstas y un ejercicio práctico de escritura al dictado y operaciones de aritmética (las cuatro reglas).

Para los Guardas de campo consistirá en redactar un parte de denuncia y un ejercicio práctico de aritmética (las cuatro reglas).

Para las demás, el examen versará sobre escritura al dictado, una operación elemental de aritmética y conocimientos relacionados con el cargo.

Para la plaza de Conserje de la Casa de Socorro, podrá optar personal femenino, exigiéndose solamente los conocimientos propios para el cargo, saber leer y escribir correctamente, y si el concursante es femenino justificar haber prestado al Servicio Social.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 28 de junio de 1941.—El Alcalde, C. Villarrubia.
1.214-0.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de abril de 1941, falleció en la estación de Mingorría el obrero Anatolio Francisco Martínez, de 30 años de edad, natural de Villagarica de Campos (Valladolid), hijo de Pedro y de Mercedes, domiciliado en El Escorial (Madrid), que trabajaba al servicio de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

En cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de junio de 1941.—P., El Director, Enrique Aparicio.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 262.164, de pesetas nominales 3.000, en obligaciones Ayuntamiento de Burgos expedido por este Establecimiento en 7-1-35, y el extracto de inscripción de acciones de este Banco, en clase de libre disposición, comprensivo de dos acciones, números 180.718 y 211.809, en extracto fecha 31 de diciembre de 1934, a favor de doña Antonia Larrañaga y de la Cuesta, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo y extracto, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
2.876-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números: A. 181.539 y el I. 93.504, de pesetas nominales 5.000 y 24.000, en cédulas Banco Hipotecario 5 por 100 y Exterior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 1 de abril de 1930 y el 2 de enero de 1929, a favor de doña Avelina Araluce López, el primero, y de doña Avelina Araluce López, usufructuaria y propietario el que resulte del testamento de don Manuel Araluce Urquijo, el segundo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar

desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de junio de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
2.878-X-P

BANCO CENTRAL

Agencia Urbana núm. 2. Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 11.810 y 11.835 de fechas 24 de febrero de 1934 y 28 de febrero de 1935 comprensivos, respectivamente, de pesetas nominales 8.500 y 500, en títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, el primero en dos resguardos de la Caja General de Depósitos, expedidos por el Banco Central, Agencia Urbana núm. 2, de Madrid, a favor de don Juan Campos Taberner, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los primitivos, quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de junio de 1941.—El Director, Miguel Poveda Garvi.
2.872-X-P

BANCO CENTRAL

Sucursal de La Coruña

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: Número 4.945, de fecha 6 de abril de 1923, comprensivo de 6 acciones, serie A, y una serie B, de la Compañía Frigorífica Sociedad Anónima, y número 11.988, de fecha 14 de enero de 1924, comprensivo de 10 acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Plata, por pesos m/1, nominales 1.000—reducido el actual valor de las expresadas acciones a pesos m./1, nominales 250—expedidos por el Banco Español del Río de la Plata, sucursal de La Coruña, a favor de doña María Vidal del Río, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por ter-

cer, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 26 de junio de 1941.—El Director, Atanagildo Avellán Cantos.
2.873-X-P

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»

Fábricas modelo de cerveza y de hielo
Madrid-Córdoba

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir con cargo al fondo de regularización de dividendos: Pesetas 20 por acción libre de impuestos y contra el cupón número 69, a las acciones números del 1 al 45.330, y Pesetas 10 por acción libre de impuestos, contra el cupón número 69, a las acciones números del 45.331 al 50.000.

Las acciones en circulación números 1 al 15.000, que no tienen cupones, presentarán los títulos para que sea estampillado el citado cupón número 69.

Las acciones números 45.331 al 50.000 (resguardos provisionales), con la presentación del citado resguardo y que tenga hecho efectivo el segundo 50 por 100, para estampillar también el citado cupón número 69.

Ambos dividendos podrán hacerse efectivos por los señores accionistas en la Caja de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito, a partir del 1.º del corriente mes.

Madrid, 1.º de julio de 1941.—El Director Gerente, Alberto de Comenge.
9-X-P

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Madrid

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que el día 15 del corriente mes, se abonarán los cupones:

Número 41, correspondiente a las obligaciones de nuestra emisión de 1920, intereses 6 por 100, con deducción de los impuestos legales; y

Número 31, correspondiente a las obligaciones de nuestra emisión de 1926, interés 4 por 100, libre de impuestos presentes.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 2 de julio de 1941.—José Vilegas García.

2.882-X-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

(C H A D E)

Domicilio social: Avenida José Antonio, 15. Madrid. — Oficinas en Barcelona: Mallorca, 288.

Cuarta lista

de los títulos de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, S. A., comprendidos en la primera, segunda y tercera relaciones publicadas de conformidad con las disposiciones del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, en los números 306, 307, 308, 6 y 202 del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fechas 2, 3 y 4 de noviembre de 1939, 6 de enero y 20 de julio de 1940, respecto de los cuales los denunciantes han renunciado a la demanda de anulación de los títulos y expedición de duplicados,

Acciones serie A

670 y 71	29.004	52.098 y 99'	63.741
2.438	471	53.137	827
931 y 32	490	155	64.641
941	625	54.105 y 06	721
974	631	109	790
3.471	945	785 y 06	902
635	30.039	823	65.098 y 99
826	163	55.138	436
5.176 y 77	217	931 y 32	907
6.117	384	56.372	67.406
8.530	398 y 99	375 y 76	69.707
9.190	510 y 11	737 y 38	71.501
380 y 61	566	744	953
10.774	567 y 63	811 al 15	75.121
820 y 21	670	953	82.186
11.140	734	57.349	84.596
477	32.239	380 al 84	85.609
817	33.139	59.003	87.635
12.210 al 12	162	722	91.895 al 97
753 y 54	33.179 al 31	60.143 al 45	93.239 al 91
13.110	231 al 35	331 al 34	373 y 74
122	624 al 86	61.460 y 61	94.731 al 35
14.484 y 65	749 y 50	563 y 64	97.827
946 al 49	981	710	98.330
18.437	35.351	787 y 88	99.293
775 al 77	830	941	102.416 al 18
804	36.078	983 al 87	103.021 y 22
20.694	38.022	62.002	678
866	40.243	116	104.051
21.146	41.755	133 al 35	106.171
789	44.248	349	580
878	898 y 99	378	111.226
23.137	45.060	577	112.542
306	46.076	731 y 32	113.964 al 73
25.999	083	950 y 51	114.800
26.724	49.131 y 32	63.284 al 86	118.768
27.658 y 59	159	476	119.604
28.141	50.457	632	
695	51.727	63.644 y 45	

Acciones serie B

53.500	69.141	88.301 al 04	104.153
501 y 02	70.338	596 al 98	110.728 y 29
551 al 59	75.249 al 51	901	113.411 al 14
560	678 y 79	69.272 al 76	114.655
835 al 38	76.166	285	115.064
839 al 44	78.474	97.105	305
963 al 71	80.259	691 y 92	116.571
65.197 y 98	84.216 y 17	98.784 y 35	793
66.072 al 76	88.241 al 43	103.827 y 28	117.926
67.484 y 85	259 y 60	104.061 al 63	

Acciones serie C

214	6.893 y 94	24.575	57.765
258 al 60	9.069 y 70	27.664	68.342
309	402	983 al 86	382
1.707	450 y 51	28.162	60.184
2.652	11.197	337 al 89	61.283 y 84
3.186 al 90	431	29.517	65.035 al 38
694	12.223	30.646	68.204
859	953	746	68.208
5.005	955	35.066	71.671
961	14.160	53.801 al 03	72.206
6.038 y 39	418	55.712	74.709
404	983 y 84	56.016	77.122
536 y 37	15.180	464 y 65	134 y 35
648	18.008	57.398	338
			989

Acciones serie D

310.416 al 20	368.264	372.661 al 70	374.561 y 62
358.259	281	374.528	606 al 10

Acciones serie E

276.083 al 92	368.329 al 33	370.607 al 11	395.180 al 90
367.559	710 al 13	390.570 al 79	398.206 al 15

Bonos de Renta. - Emisión, 22 junio 1920

16.003

16.015

Obligaciones 6 por 100. - Emisión, 22 junio 1920

Títulos de una Obligación

2.057 al 59	17.533	29.651 y 62	36.766 y 67
3.473	18.091	705 y 06	793 al 95
475	19.854 al 56	31.333 al 35	802
4.495 al 500	23.181	911 y 12	43.699 al 702
832	298	915 y 16	45.135 al 46
5.297	650	918	993 al 99
344 y 45	651 al 60	920 al 23	46.330 al 29
8.709 al 19	661 al 78	925	631 al 36
736 y 37	27.191 al 200	32.582 y 83	50.442 al 45
9.542 al 47	914	33.148 al 55	53.087
13.128	28.745	195 y 96	241 al 43
14.768	29.000	34.476 al 80	555 y 56

Títulos de cinco Obligaciones

40.388 y 89	41.683	41.684	41.822
-------------	--------	--------	--------

Madrid, 2 de julio de 1941.

2.852-X-P

«PROTECTORA MUNDIAL, S. A.»

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Habiendo sufrido un error de máquina en el Balance publicado el día 18 del actual, se procede a insertarlo nuevamente rectificado.

Inventario-balance cerrado en 31 de diciembre de 1940

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas	30.000,00	Capital	60.000,00
Regularización de créditos.....	45.624,00	Créditos a regularizar.....	29.846,46
Efectivo en Caja y Bancos.....	5.485,20	Cuentas acreedoras.....	13.338,64
Valores del Estado.....	6.819,75	Reservas técnicas.....	3.097,00
Mobiliario	8.155,00	Beneficio	5.190,20
Cuentas deudoras.....	9.714,00		
Primas pendientes de cobro.....	1.876,15		
Pérdida ejercicio 1939 (saldo).....	4.797,19		
TOTAL.....	112.471,29	TOTAL.....	112.471,29

Detalle de cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1940

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Siestros pagados.....	26.774,45	Primas recaudadas netas.....	150.889,56
Gastos de administración.....	60.468,80	Intereses	417,30
Gastos generales.....	18.380,50	Dotización valores del Estado.....	246,75
Comisiones	27.467,30		
Amortizaciones	9.057,00		
Beneficio	5.190,20		
TOTAL.....	151.552,60	TOTAL.....	151.552,60

Barcelona, mayo de 1941.—Protectora Mundial, S. A.: El Director, José Jiménez.

3-X-P

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.
«EL LEON»

Madrid

Celebrado en esta fecha, ante el Notario don Jesús Coronas, el sorteo para designar las 292 obligaciones que de las 8.000 creadas por esta Sociedad en 22 de junio de 1929 deben ser amortizadas, han correspondido serlo a las señaladas con los números siguientes:

361 a 365, 368 a 370, 381 y 382, 516 a 520, 635 a 640, 811 a 814, 818 a 820, 821 a 823, 841 a 848, 999 y 1.000, 1.021 a 1.030, 1.031 a 1.040, 1.041 a 1.050, 1.051 a 1.054, 1.059 y 1.060, 1.161 a 1.164, 1.175 a 1.180, 1.271 a 1.279, 1.308 a 1.310, 1.311 a 1.317, 1.350, 1.401 a 1.410, 1.458 a 1.460, 1.481 a 1.489, 1.550, 1.681 a 1.690, 1.731 a 1.739, 1.780, 2.061 a 2.070, 2.681 a 2.690, 2.966 a 2.970, 2.991, 3.012 a 3.020, 3.222 a 3.230, 3.351 a 3.360, 3.371 a 3.380, 3.441 a 3.447, 3.501 a 3.506, 3.522 a 3.528, 3.604 a 3.610, 3.671 a 3.680, 3.791 a 3.797, 3.800, 3.991 a 3.999, 4.016 a 4.020, 4.281 a 4.289, 4.330, 4.502 a 4.510.

El importe de dichas obligaciones

podrá hacerse efectivo a partir de hoy, día 1.º de julio, en los Bancos Internacional de Industria y Comercio, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, y sus respectivas sucursales de provincias, contra entrega de los títulos correspondientes.

Madrid, 1.º de julio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

2.874-X-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS

Madrid

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de mayo último, número 145, se publicó el anuncio de extravío de las siguientes acciones de esta Compañía:

Por don Francisco Ordóñez Villareal, 13 acciones, números 19.005 al 19.014, 25.783 al 25.785.

El plazo que la publicación de aquel anuncio abría para formular la opo-

sición a que se refiere el artículo 7.º de dicha Ley, termina el día 25 de julio de 1941.

Madrid, 1.º de julio de 1941.—El Administrador Delegado, Marqués de Villaviciosa de Asturias. 2.883-X-P

SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad Anónima. - Madrid

Desde el día 1.º de julio de 1941, queda abierto el pago del cupón número 62 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, primera emisión al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, por el importe de pesetas 9,25 líquido cada uno, deducidos los impuestos actuales.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en el Banco Alemán Transatlántico, en Madrid; en Barcelona y en Sevilla, así como en la Sociedad Anónima Arnús-Garí, en Barcelona.

Madrid, 28 de junio de 1941.—El Secretario general, A. Martín-Gamero. 2.877-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

37.^a relación de títulos recuperados

(Las anteriores aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940, 1, 8 y 24 de enero, 3 y 20 de febrero, 14 y 26 de marzo, 23 de abril y 13, 19 y 23 de junio de 1941.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b) de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán un 2 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de la demora, y abonarán una tasa del 3 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, y sin perjuicio de la exención establecida en el Decreto de 17 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden Ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los títulos de referencia, son:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930

70 títulos de 500 pesetas nominales, serie A, números 37.835 al 42, 102.685 al 87, 149.013, 230.549 al 52, 254.194 al 206, 537.247 al 78, 557.261 y 2, 678.249, 693.865 al 67, 905.951, al 53.

21 títulos de 2.500 pesetas nominales, serie B, números 25.534, 58.384 al 90, 116.865 al 76, 125.703.

19 títulos de 5.000 pesetas nominales,

serie C, números 60.078 y 9, 105.542 y 43, 115.483 al 93, 124.905 al 8.

6 títulos de 12.500 pesetas nominales, serie D, números 5.513, 5.518, 9.008, 18.303, 33.305 y 6.

3 títulos de 25.000 pesetas nominales, serie E, números 21.247 al 49.

3 títulos de 50.000 pesetas nominales, serie F, números 6.023 y 4, 16.359.

3 títulos de 100 pesetas nominales, serie G, números 14.640, 64.428, 103.725.

1 título de 200 pesetas nominales, serie H, número 50.857.

Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925

6 títulos de 500 pesetas nominales, serie A, números 63.228 al 33.

Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928

37 títulos de 400 pesetas nominales, serie A, números 43.115 al 51.

1 título de 2.000 pesetas nominales, serie E, número 18.203.

1 título de 10.000 pesetas nominales, serie D, número 4.029.

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935

4 carpetas provisionales de 500 pesetas nominales, serie A, números 106.717 y 309.062 al 64.

1 carpeta provisional de 12.500 pesetas nominales, serie D, número 2.221.

2 carpetas provisionales de 50.000 pesetas nominales, serie F, números 3.520 y 21.

Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 1927

1 título de 500 pesetas nominales, serie A, número 295.102.

2 títulos de 2.500 pesetas nominales, serie B, números 97.919 y 20.

2 títulos de 12.500 pesetas nominales, serie D, números 240 y 1.669.

2 títulos de 25.000 pesetas nominales, serie E, números 107 y 8.

2 títulos de 50.000 pesetas nominales, serie F, números 43 y 1.876.

Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927

7 títulos de 5.000 pesetas nominales, serie C, núms. 194.894, 197.349, 202.123, 203.916 y 235.118 al 20.

Empréstito Villa de Madrid 1914, al 5 por 100

86 obligaciones de 500 pesetas nominales, números 2.649, 4.509 al 525, 5.823 al 47, 7.951 al 6, 21.307 al 15, 27.085 al 97, 37.951, 46.649, 50.430 al 35, 51.272 al 78.

Empréstito Villa de Madrid 1918 al 5 por 100

50 obligaciones de 500 pesetas nominales, números 17.793 al 830, 17.911 al 14 y 25.890 al 97.

Empréstito Villa de Madrid 1931, al 5,50 por 100

16 obligaciones de 2.500 pesetas nominales, serie B, números 12.351 al 66.

1 obligación de 5.000 pesetas nominales, serie C, número 3.257.

Ayuntamiento de Valencia (Deuda consolidada por resultas)

3 obligaciones amortizables de 500 pesetas nominales, al 4 por 100, emisión 1916, números 11.484 al 6.

Ayuntamiento de Valencia

28 obligaciones de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1928, números 87.882 al 89, 126.467 al 76 y 126.501 al 10.

Ayuntamiento de Málaga

16 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1925, números 40.900 al 15.

Banco Hipotecario de España

10 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1918, números 17.686 al 90, 27.865, 57.775 al 78.

75 cédulas de 500 pesetas nominales al 6 por 100, números 314.502 al 46, 736.816 al 30, 744.442 al 46 y 890.676 al 85.

Banco de Crédito Local de España

16 cédulas de crédito local de 500 pesetas nominales, 6 por 100, emisión año 1929, números 295.070 al 75, 295.082, 296.541, 296.544 al 47, 296.590, 297.152 y 53; 298.483.

8 cédulas de Crédito Local Interprovincial de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1930, números 293.516 al 23.

20 cédulas de Crédito Local de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, sin impuestos, emisión 1932, números 13.308 al 27.

Compañía Arrendataria de Tabacos

110 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 22.046 al 48, 22.876 al 82, 26.480 al 87, 27.234 al 41, 30.456 y 7, 30.818 y 19, 40.098 al 100, 43.315, 43.702 al 4, 49.521 y 22, 56.108 y 9, 56.896, 57.880 y 81, 57.885 y 86, 59.495 y 96, 64.770 al 77, 65.622 y 23, 65.762 al 64, 77.845, 79.075, 80.374 y 5, 80.887, 81.732 y 33, 81.703 al 12, 81.719, 81.734, 81.752 al 56, 84.600 al 603, 114.326 al 28, 114.792, 116.623 y 24, 119.880 al 86, 119.907 al 9, 116.662 al 66.

Compañía Telefónica Nacional de España

483 acciones preferentes de 500 pesetas nominales al 7 por 100, números 12.715, 19.306 al 9, 19.944 al 9, 27.902, 40.169 al 71, 53.775 y 76, 54.101 al 13, 69.676 y 7, 70.776 al 8, 70.883, 73.844 al 8, 76.931, 78.844 al 49, 80.464, 88.348 al 51, 89.069 al 88, 98.611, 98.932 y 3, 102.845, 106.262 y 3, 115.121 y 2, 128.006 al 9, 131.741 al 8, 132.435, 132.547, 172.539 al 46, 186.493, 195.481, 198.129

al 38, 214.174 al 7, 216.268 al 74, 245.112, 248.062 al 71, 262.580, 277.861 al 63, 283.904 al 8, 293.134 y 5, 296.709, 303.012 al 15, 309.996 al 97, 325.326 y 27, 331.516 y 17, 354.176 al 90, 354.193, 361.667 al 78, 363.240, 384.833 al 42, 388.384 al 94, 397.428 y 9, 403.466 al 70, 403.349 y 50, 429.327 al 31, 431.210, 431.424 y 5, 437.092 y 93, 438.998 al 439.000, 450.961 al 66, 465.788 al 94, 470.586 al 95, 515.867 al 70, 551.104 al 109, 573.691, 573.814 y 15, 597.175 al 79, 597.286 al 300, 623.068 al 88, 630.574 al 93, 636.632 al 42, 639.119 al 28, 649.870 al 936, 660.948 al 57, 709.182 al 84, 709.195 al 214, 755.330 y 31, 758.327 al 35, 758.341 al 44, 770.671 al 78 y 782.838 al 47.

Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia

22 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 12.579 al 600.

14 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1924, números 5.019, 9.955, 10.403 al 9 y 10.411 al 15.

Compañía Anónima Mengemor

10 acciones especiales de 25 pesetas nominales, emisión 1935, números 23.588 al 97.

Energía e Industrias Aragonesas, S. A.

20 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1925, números 13.349 al 68.

Sociedad Valenciana de Electricidad

1 obligación hipotecaria de 500 pesetas nominales al 6,20 por 100, sin impuesto, emisión 1924, número 190.

Salto del Alberche, S. A.

104 acciones de 500 pesetas nominales, números 275, 301 al 16, 326 al 33, 14.985 al 91, 17.390 al 429, 54.172 al 81, 54.219 al 33, 90.768 al 72, 91.233, 91.564.

Fuerzas Motrices del Valle de Lecrin, Sociedad Anónima

24 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1922, números 2.050, 2.248 y 49, 2.476 al 80, 2.493 al 95, 3.362 al 64, 3.366 al 71 y 3.497 al 500.

Sociedad Madrileña de Tranvías

196 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 243 al 50, 937 al 89, 1.661, 2.278, 2.300 al 311, 2.318 al 20, 2.367 al 71, 2.449, 2.680 al 82, 3.325 al 35, 3.583 al 85, 3.594 al 601, 3.762 al 65, 3.773, 3.789, 3.835 y 36, 3.840, 3.960 y 61, 4.054 y 55, 4.153 al 57, 4.164, 4.166, 4.168, 4.171 y 72, 4.196 al 4.202, 4.219, 4.256 y 57, 4.287 y 88, 4.304 al 16, 17.052, 20.721, 20.730 y 31, 29.146, 29.195 y 96, 34.361 y 62, 35.805, 35.741 al 51, 40.489 al 95, 41.757 al 70, 43.942, 46.422 al 31, 47.873 y 74, 60.116, 62.901 al 17, 64.742 al 46, 78.277, 101.959

al 71, 103.931, 111.295, 111.370, 111.374, 122.542 y 43.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

50 obligaciones de 1.900 reales de vellón al 3 por 100, 1.ª hipoteca, números 389.161, 419.939, 503.021 al 45, 641.415, 641.439, 642.596 al 99, 657.336, 664.601, 891.797 al 800, 1.133.555 al 57, 1.140.989, 1.157.280, 1.200.702, 1.274.412 al 16.

Sociedad Anónima Esperanza

25 acciones de 200 pesetas nominales, emisión 1931, números 5.867 al 73 y 5.875 al 92.

Unión Alcohólica Española

3 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1905, números 30.485 al 87.

Isla Mayor del Guadalquivir, S. A. (Ismagsa.)

8 títulos provisionales de 1 acción, serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1934, números 100 al 107.

60 títulos provisionales de 1 acción, serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1934, números 317 al 32, 337 al 56, 384 al 93, 396 y 7, 369 al 80.

Docks Comerciales de Valencia

20 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1916, números 1.304 al 23.

Federación de Sindicatos Agrícolas Castellanos de Orihuela

6 bonos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1928, números 705 al 708 y 6.914 y 15.

Industrias Drake, S. A.

85 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 1.299, 2.386 al 435, 2.456 al 85 y 3.438 al 41.

35 obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 1935, al 6,50 por 100, números 227 al 61.

RECTIFICACION DE ERRORES

En la 35.ª relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 del actual, se ha padecido el siguiente:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928.—Se han consignado los títulos de la serie D, números 18.989 y 90, debiendo ser 8.989 y 90.

En la 36.ª relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 del actual, se han padecido los siguientes:

Deuda Perpetua Interior, inscripciones nominativas 80 por 100 de propios.—La inscripción número 2.974, de pesetas 1.107,49, está extendida a favor del Ayuntamiento de Bonestarre (Lérida), y no al de Monestarre, como aparece en dicha publicación.

La inscripción número 7.729, de pesetas 820,31, aparece extendida a favor del Ayuntamiento de Abella de la Conca

y no al de Abella de la Conca, como dice en el anuncio.

Deuda Perpetua Interior, inscripciones nominativas Beneficencia.—La inscripción número 4.744 de pesetas 45.553,37, extendida a favor de la Junta de Beneficencia de Albalate del Arzobispo (Teruel), ha aparecido, por error, con el número 1.744 en la publicación de referencia.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1941.—El Secretario, Hilario Dago y Sainz.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.
1.161-A. J.

MADRID

Edicto

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de Primera Instancia accidental, número once, de esta capital.

Hago saber: Que a dicho Juzgado correspondió una instancia formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España en la que se denuncia con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, la desposesión por haber sufrido un incendio el coche correo que transportaba la oficina ambulante Madrid-Grauada en la noche del día 6 de marzo de 1935; incendio que destruyó parte de dicho coche y la correspondencia, entre ella un giro de valores que contenía los que son objeto de la denuncia, o sean: 10 acciones preferentes, emitidas por la Compañía Telefónica Nacional de España en 17 de enero de 1925, 7 por 100, números 147.556 al 147.565 de 500 pesetas nominales cada una con cupones números 42 y siguientes.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente la incoación de la mencionada denuncia y se señala el término de nueve días para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de los títulos oponiéndose a repetida denuncia.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1941. El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, El Juez de Primera Instancia, Fructuoso Cid,
8-X-A J

ORENSE

Edicto

Don Venancio Méndez Feljoo, Juez de Primera Instancia, accidental, de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que conforme y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia, se ha iniciado por petición de doña Generosa Tain González, casada, labradora, mayor de edad y vecina de Ordellas, Alcaldía de Perelro de Aguiar (Orense), expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Teófilo González González, hijo legítimo de Santiago González,

lez, natural y vecino de Queiroas, Alcaldía de Pereiro, y que hace catorce años se ausentó a paradero desconocido, sin volverse a tener noticias de él.

Dado en Orense a 26 de junio de 1941.—El Juez, Venancio Méndez.—El Secretario, M. Fernández.
1.184-A. J.

ORENSE

Edicto

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia, accidental, de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que conforme y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado, por petición de doña Elisa Ocampo Villamil, casada, labradora, mayor de edad, vecina de Ordelles, Alcaldía de Pereiro de Aguiar, en este partido, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Francisco Zorelle Dovál, natural y vecino de Lamela, en el expresado Municipio de Pereiro (Orense), y que hace dieciocho años se ausentó de su domicilio para ignorado paradero, sin volver a tenerse noticias de él.

Dado en Orense a 26 de junio de 1941.—El Juez, Venancio Méndez.—El Secretario M. Fernández.
1.182-A. J.

LOGRONO

Don Luis Moroy Fernández, Abogado, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace saber que en este Juzgado, y promovido por doña Natividad Val Borobio, mayor de edad, y de esta vecindad, se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don José Fuentes Díez, desaparecido de esta ciudad de Logroño, donde residía, en el mes de septiembre de 1922, y de Madrid, en donde al parecer estuvo, en los primeros meses del año 1936.

Y para la debida inserción por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en cumplimiento de lo acordado, en Logroño a 10 de junio de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Luis Moroy.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).
2.875-X-A. J. 1.ª 3-VII-941

GANDIA

Edicto

Don Fabián Peiró Barber, Abogado, Juez Municipal suplente de esta ciu-

dad, en funciones del de Primera Instancia, por licencia de los propietarios.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, por muerte intestada, de Ana Pallarés Laborde, natural de Gandía, viuda de Gerardo Mira Folgas, y careciendo de descendientes y ascendientes, solicita la herencia su única hermana de doble vínculo, Aurelia. Lo que por el presente se hace público para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a hacer uso de su derecho.

Dado en Gandía a 17 de junio de 1941.—El Juez, Fabián Peiró.—El Secretario, José Ballester.
2.880-X-A. J.

CEBREROS

Edicto

Don Jesús Sánchez Díaz, Juez Municipal, suplente, en funciones de titular de esta villa.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado de juicio verbal civil, entre don Javier Carreño Martín y don Pedro Sánchez González, como demandante y demandado, respectivamente, este último se le sigue en rebeldía, el Sr. Juez ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez: Sr. Sánchez Díaz.

Por pedida la práctica de prueba de confesión judicial que en el acto del juicio ha sido solicitada por el actor don Javier Carreño Martín contra su demandado, don Pedro Sánchez González, a lo principal, como se pide, se declara pertinente ésta; para cuyo efecto se señala el día 12 de julio próximo, y hora de las once, para evacuar dicha prueba. En cuyo acto, se presentará el pliego de posiciones.

Publíquese la presente por edictos del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento y citación del interesado y demandado rebelde, para que de la presente quede enterado; con apercibimiento de que, si en este segundo llamamiento no comparece, se le tendrá por confeso y le parará en rebeldía las siguientes actuaciones, haciéndose las notificaciones en los estrados de este Juzgado.—Lo proveyó y firma el Sr. Juez, doy fe.—Jesús Sánchez.—F. Onrubia.—Rubricado y sellado.»—(Cebreros a 16 de junio de 1941.)

Dado en Cebreros a 16 de junio de 1941.—El Juez, suplente, Jesús Sánchez.—El Secretario, F. Onrubia.
1.185-A. J.

ORGAZ

Edicto

Don Tesifonte Condado y Jiménez, Juez Municipal suplente e interino de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en dicho Juzgado y por doña Consuelo Bueno y Fernández-Marcote se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Julio García Salamanca y Díaz-Bernardo, conocido por Julio Salamanca y Díaz-Bernardo, natural de Mora (Toledo), hijo legítimo de Ciria-co y Eustasia, de 44 años de edad, el cual se marchó de su domicilio el 6 de marzo de 1938; posteriormente recibió noticias de él desde Francia, que fueron las últimas en agosto de mil novecientos treinta y nueve, diciendo que salía de un hospital, sin que desde esa fecha se haya vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 30 de diciembre de 1939 de la Jefatura del Estado, regulando el procedimiento de la Ley de 8 de septiembre anterior, reformando el Título VIII, Libro I, del Código Civil.

Orgaz, dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario accidental, Daniel González. — El Juez, Tesifonte Condado.
1.177-A J

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Anuncio

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona en el expediente seguido con el número 781 del Tribunal y 408 del Juzgado de Barcelona núm. 1, seguido contra don Santiago Gubern Fábregas, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 5 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Prada.
R P.—7.018

MADRID

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número D. 576, contra Juan José Cremades Fons, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 364. — Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: Don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 27 de mayo de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

constituído por los señores mencionados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Juan José Cremades Fons, vecino de Alicante que fué, natural de San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico), de 39 años de edad, casado, Abogado,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Juan José Cremades Fons, a la sanción de inhabilitación absoluta por un período de tiempo de quince años, la de extrañamiento por igual tiempo, y a la económica de pago de dos millones de pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese esta sentencia al inculcado, en atención a desconocerse su actual paradero, mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.—Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 17 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos.

R. P.—8.038

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número D. 1.019, seguido contra Rafael Bergamín Gutiérrez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 363.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 27 de mayo de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores mencionados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Rafael Bergamín Gutiérrez, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, Arquitecto,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Rafael Bergamín Gutiérrez a la sanción de inhabilitación absoluta por un período de tiempo de diez años, a la de extrañamiento por igual tiempo y a la económica de pago de ciento cincuenta mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese esta sentencia al inculcado, en razón a desconocerse su actual paradero, mediante edictos que se

publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.»

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 17 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos.

R. P.—8.092

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad política número 88 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Felisa Horta Alejandro, vecina de Carabanchel Bajo (Madrid) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 18 de junio de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa de la misma, fijando dicha responsabilidad en cien mil pesetas, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 18 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—8.221

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad política número 50 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, contra Francisco Puertas Lupiáñez, vecino de Talavera de la Reina (Toledo) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 16 de agosto de 1937 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes del expedientado, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 18 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—8.222

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 24 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Diego González Silva, vecino de Torrijos (Toledo), y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 18 de mayo de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en cinco mil pesetas, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 18 de junio de 1941.—El Presidente (ilegible).

R. P.—8.223

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 27 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, contra Petra Vareas Fernández, vecino de Casar de Escalona (Toledo) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 16 de junio de 1938 fallo del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa de la misma, fijando dicha responsabilidad en cien mil pesetas, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 18 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—8.224

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número 667 D., seguido contra Emilio Palomo Aguado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 362.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 27 de mayo de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores que se mencionan, bajo la Ponencia del Vocal Ma-

grado, las diligencias del expediente seguido contra Emilio Palomo Aguado, vecino de Madrid, natural de Santa Cruz de la Zarza, mayor de edad, casado, Abogado,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Emilio Palomo Aguado a la sanción de inhabilitación absoluta por un período de tiempo de quince años, la de extrañamiento por igual período de tiempo y la económica de pago de quinientas mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese esta sentencia al expedientado mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de su provincia, en atención a desconocerse su actual paradero.

Así por esta nuestra sentencia votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz.—Fermín Lozano.—Alfonso Senra.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 18 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos.

R. P.—8.276

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Francisco López de Goicoechea e Inchaurreandieta, vecino de Madrid, natural de Totana (Murcia), mayor de edad, casado, Abogado, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción de inhabilitación absoluta durante quince años, extrañamiento por igual período de tiempo y la económica de pago de doscientas cincuenta mil pesetas, con fecha 23 de abril último.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos.

R. P.—8.308

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Niceto Alcalá Zamora, natural de Priego (Córdoba), de 63 años de edad, casado, Abogado, y vecino de Madrid, se ha dictado resolución declarando firme la

sentencia en que se le impone la sanción económica de pago de cincuenta millones de pesetas, que comprende la totalidad de sus bienes, extrañamiento durante quince años y proponer al Gobierno acuerde la pérdida de su nacionalidad española, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, y subsidiariamente, para el caso en que esta última no se acordase, la inhabilitación absoluta por quince años, con fecha 11 de junio del corriente año.

Lo que se hace saber a los familiares del inculcado para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos.

R. P.—8.348

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 798 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Leoncio Rituerto Jiménez, vecino de Lanzahita (Avila) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 26 de febrero de 1939 fallo del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes del nombrado individuo por su perversa y contumaz actuación, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—8.513

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 102 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Victorio Garabato Yuste, vecino de Navarredonda (Avila), y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 14 de agosto de 1937 fallo del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en todos los bienes de su fortuna, previniendo a los

mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—8.517

Por la presente se hace saber a la sancionada en expediente de responsabilidad que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Marcelina García Menéndez, vecina de Serranillos (Avila) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 20 de enero de 1939 fallo del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa de la misma, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes de la nombrada individuo por su contumacia en la rebelión, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—8.579

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 110 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Hermógenes Rivera Redondo, vecino de Navarredonda (Avila) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 12 de agosto de 1937 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en todos los bienes propios que constituyen su fortuna, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobos.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—8.580